

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Aristóbulo D. Aráoz de Lamadrid y los señores Jueces doctores don Pedro Aberas tury, don Ricardo Colombres, don Esteban Imaz, don Carlos Juan Zavala Rodríguez y don Amílcar Angel Mercader,

Consideraron:

Que habiendo desaparecido las razones que motivaron la disposición contenida en el punto 3º de la acordada del Tribunal de 25 de agosto p.pdo., corresponde dejarla sin efecto.

El señor Juez, doctor don Luis María Boffi Boggero, dijo:

Que con la salvedad contenida en la acordada de referencia adhiere a lo resuelto en la presente por la mayoría del Tribunal.

Resolvieron:

Dejar sin efecto la disposición contenida en el punto 3º de la acordada del Tribunal de fecha 25 de agosto del corriente año. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] (dec.)